



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

081
045

000214

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 13 de Marzo del 2012

VISTO:

El Informe N° 013 -2012-GM-A/MPJB, de propuesta de constitución del Comité de Gestión de Inversiones (CGI) y aprobación del Reglamento de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de las inversiones públicas municipales, es indispensable la articulación y coordinación de las unidades de gestión de la Municipalidad que son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos;

Qué, la integración técnica y administrativa de la gestión de las inversiones, generará condiciones para ejecutar el programa de inversiones con calidad técnica, haciendo un mejor uso del tiempo y los recursos, implementando de manera más eficaz y eficiente los procesos de gestión integral de las inversiones públicas locales;

Que, estando a la propuesta formulada por la Gerencia Municipal, resulta conveniente establecer normas para la constitución y funcionamiento de un Comité de Gestión de Inversiones, a fin de mejorar la coordinación interna y lograr eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión integral en los proyectos de inversión pública municipal;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Numeral 06 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES

Constitúyase el Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que estará conformado por:

- Gerente Municipal, quien presidirá el Comité
- Jefe de la Oficina Planificación, Presupuesto y RCTI, quien actuará como Vicepresidente del Comité



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000213

- Jefe de OPI, quien actuará como secretario técnico del Comité ✓
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura ✓
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios Sociales y Comunales. ✓
- Gerente de Administración y Finanzas. ✓
- Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Jefe del Equipo Funcional de Logística ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTION DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Apruébese el Reglamento de funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones (CGI), el mismo que en anexo adjunto forma parte del presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGOS

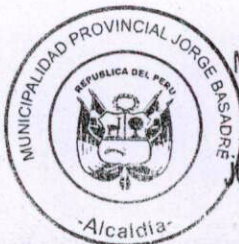
Encárguese al Gerente Municipal dictar mediante Resolución Gerencial las normas complementarias para el eficaz funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones (CGI), así como para establecer las acciones y responsabilidades que se deriven del incumplimiento de los acuerdos adoptados en el Comité en relación con la ejecución de las inversiones Municipales.

Encárguese a los funcionarios y trabajadores municipales prestar toda la colaboración y el apoyo logístico que requieran los miembros del CGI para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha instancia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIONES

La presente Resolución deberá ser notificada individualmente a los miembros del Comité de Gestión de Inversiones y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE